ACTA No. 02 DE 2025
DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-01 DE 2025.

Comité Estructurador y Evaluador conformado según Resolución DESAJARR20-53 del 29 de enero de 2020, expedida por el Director Seccional de Administración Judicial de Armenia, de conformidad con el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Ejecutivas Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

INTEGRANTES

COMITÉ SECCIONAL ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR		**ASISTENCIA**	
Cargo	**Nombre del Servidor de la DESAJ que ocupan actualmente el cargo**	**SI**	**NO**
Profesional Universitario G-13	**María Eugenia Restrepo Zapata-** Área de la que surge la necesidad	**X**	
Profesional Universitario G-9	**Felipe Osorio Polania –** Líder administrativo	**X**	
Profesional Universitario G-9	**Sandra Patricia Dávila Lozano –** Servidora del área financiera	**X**	
Profesional Universitario G-11	**Yanet Osorio Buriticá** – Servidora del Área de Asistencia Legal	**X**	

DESARROLLO DE LA REUNION

El día de hoy, veinticinco (25) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), en la ciudad de Armenia / Quindío, siendo las tres de la tarde (3:00 p.m), se reunieron los servidores judiciales antes relacionados, con el fin de analizar las subsanaciones presentadas por los oferentes del proceso de selección, que fueren requeridos mediante Acta N° 001 del 2025 y, en caso de considerarlo pertinente, recomendar al ordenador del gasto la adjudicación y/o declaratoria desierta dentro de la invitación pública de mínima cuantía No. MC-001 de 2025 cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EL CUAL INCLUYE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA Y ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO."** Una vez verificada la plataforma SECOP II, se constata que se recibió mensaje de subsanación de los proponentes **1. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA y 2. UNIÓN TEMPORAL E&C 2025** dentro de los términos establecidos para ello.

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA	General	CO1.MSG.7567954	OBSERVACION AL INFORME DE EVALUACION		4 horas de tiempo transcurrido *(24/02/2025 5:04:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Entidad	Observaciones recibidas	Fecha de recepción	Estado
UNIÓN TEMPORAL E&C 2025	SUBSANACIÓN UNIÓN TEMPORAL E&C 2025	24/02/2025 5:05 PM	Pendiente
UNIÓN TEMPORAL E&C 2025	OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN	24/02/2025 5:14 PM	Pendiente

Acto seguido se procede a verificar las subsanaciones presentadas por los oferentes **1. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA y 2. UNIÓN TEMPORAL E&C 2025**, aclarando que en caso de subsanar correctamente se procederá a recomendar la aceptación de la oferta en el orden de elegibilidad de acuerdo al menor valor.

DESCRIPCIÓN REQUISITOS JURÌDICOS HABILITANTES		PROPONENTES	
		1. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA	2. UNIÓN TEMPORAL E&C 2025 (ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA - COSERVIPP LTDA)
		CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Ítem	REQUISITO		
7	4.4 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: **Personas jurídicas:** En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La acreditación de este requisito se realizará a través de certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.	**CUMPLE**	CUMPLE
8	4.5 CARTA DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL: El oferente deberá adjuntar a su oferta, una carta de compromiso en la cual manifieste que dará estricto cumplimiento al plan de Gestión ambiental adoptado por la Rama Judicial, mediante Acuerdo No. PSAA14-10160. El Consejo Superior de la Judicatura, consciente del compromiso de mejora continua y cuidado del Medio Ambiente, el 12 de junio de 2014 aprobó el Acuerdo No PSAA14-10160, por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el cual se encuentra incorporado al Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Control de Calidad SIGCMA. Por lo anterior, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia. Quindío, comprometida con el medio ambiente, cooperando con la disminución	**CUMPLE**	CUMPLE

	de impactos negativos que se puedan generar en la prestación de los servicios misionales al ambiente, integra en el concepto de consumo sostenible a la adquisición de bienes y servicios, haciendo referencia en dicho concepto a los modos de consumo que buscan mejorar la calidad de vida, apuntando a la reducción en el consumo de recursos naturales y materiales tóxicos, así como incentivando de igual manera la disminución de desechos y todo tipo de contaminantes por el término de la ejecución del servicio. En aras de dar cumplimiento al plan de gestión ambiental, adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia. Quindío, adopta la MATRIZ DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA RAMA JUDICIAL del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, la cual se anexa a los presentes estudios previos y hará parte integral.		
9	4.6 OFERTA ECONÓMICA La oferta económica, deberá ser diligenciada en anexo 6- OFERTA ECONOMICA, en formato publicado por la entidad, así mismo, deberá estar suscrita por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural (consorcio o unión temporal). Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems, especificaciones y cantidades descritas en el factor económico del anexo 6 oferta económica de la Invitación Pública; por lo tanto, no se admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas. Todos los valores unitarios deben venir sin decimales, es decir, redondeados al peso. **Nota 1:** La oferta económica propuesta, debe presentarse conforme se indique en la pregunta tipo “lista de precios” del pliego electrónico del SECOP II. El precio ofertado deberá contener todos los impuestos y demás gastos en que pueda incurrir el oferente y el valor total de la misma deberá coincidir con el valor total del anexo 6 oferta económica. Considerando que el MENOR VALOR, es el UNICO CRITERIO DE CALIFICACIÓN en los procesos de mínima cuantía, los defectos presentados en la OFERTA ECONOMICA, no podrán ser subsanados por los oferentes, generando así el rechazo de plano de la oferta, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Los anteriores precios incluyen IVA cuando corresponda.	CUMPLE Se verificó por parte del Comité evaluador la OFERTA ECONOMICA, presentada por el proponente, de lo cual se pudo determinar que se ofertó la totalidad de los ítems, especificaciones y cantidades requeridas; adicionalmente que, ninguno de los ítems supera ni el valor total ni el valor unitario del presupuesto establecido por la entidad.	CUMPLE Se verificó por parte del Comité evaluador la OFERTA ECONOMICA, presentada por el proponente, de lo cual se pudo determinar que se ofertó la totalidad de los ítems, especificaciones y cantidades requeridas; adicionalmente que, ninguno de los ítems supera ni el valor total ni el valor unitario del presupuesto establecido por la entidad.

CONSIDERACIONES FINALES DE LA EVALUACION

El comité evaluador del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 01 de 2025, manifiesta lo siguiente:

El proponente **1. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA,** Subsanó correctamente el requisito 4.6 OFERTA ECONÓMICA, ya que la explicación realizada frente al posible precio artificialmente bajo cumple con lo requerido por el comité evaluador.

El proponente **1. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA,** cumple con el requisito 4.4 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, en los documentos de subsanación anexa cédula de ciudadanía del revisor fiscal, copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores, subsanó correctamente.

El proponente **1. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA,** cumple con el requisito 4.5 CARTA DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL, indica que dará cumplimiento al plan de Gestión ambiental adoptado por la Rama Judicial, mediante Acuerdo No. PSAA14-10160, subsano correctamente

El proponente **1. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA,** cumple con el requisito 4.2.3 CENTRAL DE COMUNICACIONES, el oferente aporta documento en el cual se indica que tiene cobertura dentro del Departamento del Quindío, subsanó correctamente.

El proponente **1. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA,** cumple con el requisito 4.2.4 LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, aporta contrato de servicios de telecomunicaciones No.AM-1116772-1 con COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P TIGO, el representante legal manifiesta bajo la gravedad de juramento que el contrato aportado de servicios de telecomunicaciones, se encuentra vigente y activo desde el 11 de enero de 2024 a la fecha, subsano correctamente.

El proponente **1. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA,** cumple con el requisito 4.2.9 CERTIFICADO DE AUSENCIA DE SANCIONES, aporta documento de certificación de multas y sanciones vigente, por lo cual subsanó correctamente.

El proponente 1. **AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA** no cumple con el requisito 4.2.10 CONTAR CON VEHÍCULOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS LABORES DE VIGILANCIA. En el proceso de subsanación, el oferente allegó contratos de arrendamiento de los mismos tres (3) vehículos presentados inicialmente, en los cuales se evidencia una variación en la cláusula segunda en cuanto a la duración, lo que difiere de la información inicialmente aportada. Esta situación genera para el comité evaluador información imprecisa o inexacta, dificultando la verificación del cumplimiento del requisito, adicionalmente, el oferente no acreditó la disponibilidad de los vehículos durante las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana en la ciudad de Armenia, Quindío, conforme a lo exigido en el requisito y al requerimiento formulado por el comité evaluador en el Acta de Verificación de Requisitos Habilitantes No. 01 de 2025.

En consecuencia, el proponente incurre en una causal de rechazo, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.6 de la invitación pública.

“2. Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el comité evaluador.”

“11. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido en el cronograma.”

El proponente **1. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA,** cumple con el requisito 4.2.13 POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO allega con su propuesta póliza del seguro de vida colectivo y anexa el soporte de que se encuentra debidamente reportada en el aplicativo de reporte de novedades RENOVA, subsanó correctamente.

El proponente **1. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA,** cumple con el requisito 4.2.14 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PRINCIPAL O SUCURSAL O AGENCIA DEL PROPONENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, allega Certificado de Existencia y Representación Legal inscripción de documento de sucursal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y el Quindío, en donde se puede verificar la sucursal con domicilio en Armenia, cumple con el requisito, subsanó correctamente.

El proponente **2. UNIÓN TEMPORAL E&C 2025**, cumple con el requisito 4.2.9 CERTIFICADO DE AUSENCIA DE SANCIONES, El integrante ESTATAL DE SEGURIDAD aporta documento de observación el cual es aceptado por el comité evaluador en el sentido de contar la vigencia del documento en días hábiles, por lo cual cumple correctamente con el requisito.

El proponente **2. UNIÓN TEMPORAL E&C 2025**, cumple con el requisito 4.2.13 POLIZA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO El integrante COSERVIPP adjunta el reporte del aplicativo RENOVA, subsanó correctamente.

Por lo expuesto, el Comité Estructurador y Evaluador recomienda al ordenador del gasto, aceptar la oferta en el orden de elegibilidad de acuerdo al menor valor presentada por el oferente **UNIÓN TEMPORAL E&C 2025,** representada legalmente por **JULIANA MURILLO MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.136.429 por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($125.153.626)** incluido IVA Y AYS**,** todos los costos directos e indirectos, que resulten necesarios para le ejecución del objeto contractual, por encontrarse ajustada a las exigencias y por cumplir a satisfacción con los requisitos establecidos dentro de la invitación pública de mínima cuantía No. MC-01 de 2025.

Se da por terminada y se suscribe por quienes en ella intervinieron, siendo las cinco y veinticinco minutos de la tarde (5:25 pm.) de hoy, veinticinco (25) de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

CONVOCADOS / ASISTENTES

Yanet Osorio Buriticá
Profesional Universitario G-11
Área de Asistencia Legal y Cobro Coactivo

Sandra Patricia Dávila Lozano
Profesional Universitario G-9
Área Financiera

Felipe Osorio Polania
Profesional Universitario G-9
Líder Administrativo
Área Adquisición de Bienes y Servicios

María Eugenia Restrepo Zapata
Profesional Universitario G-13
Unidad responsable o beneficiaria del bien, obra o servicio